

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de mayo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar “Cooprodefam” contra Camila Alzate Acevedo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00263-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la señora Camila Alzate Acevedo no tiene ningún vínculo laboral ni contractual con la entidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a7dfb08c1fd57fb1516432d606a63af13121d29c995d57b9dd1061433609a1**

Documento generado en 19/05/2023 11:43:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>